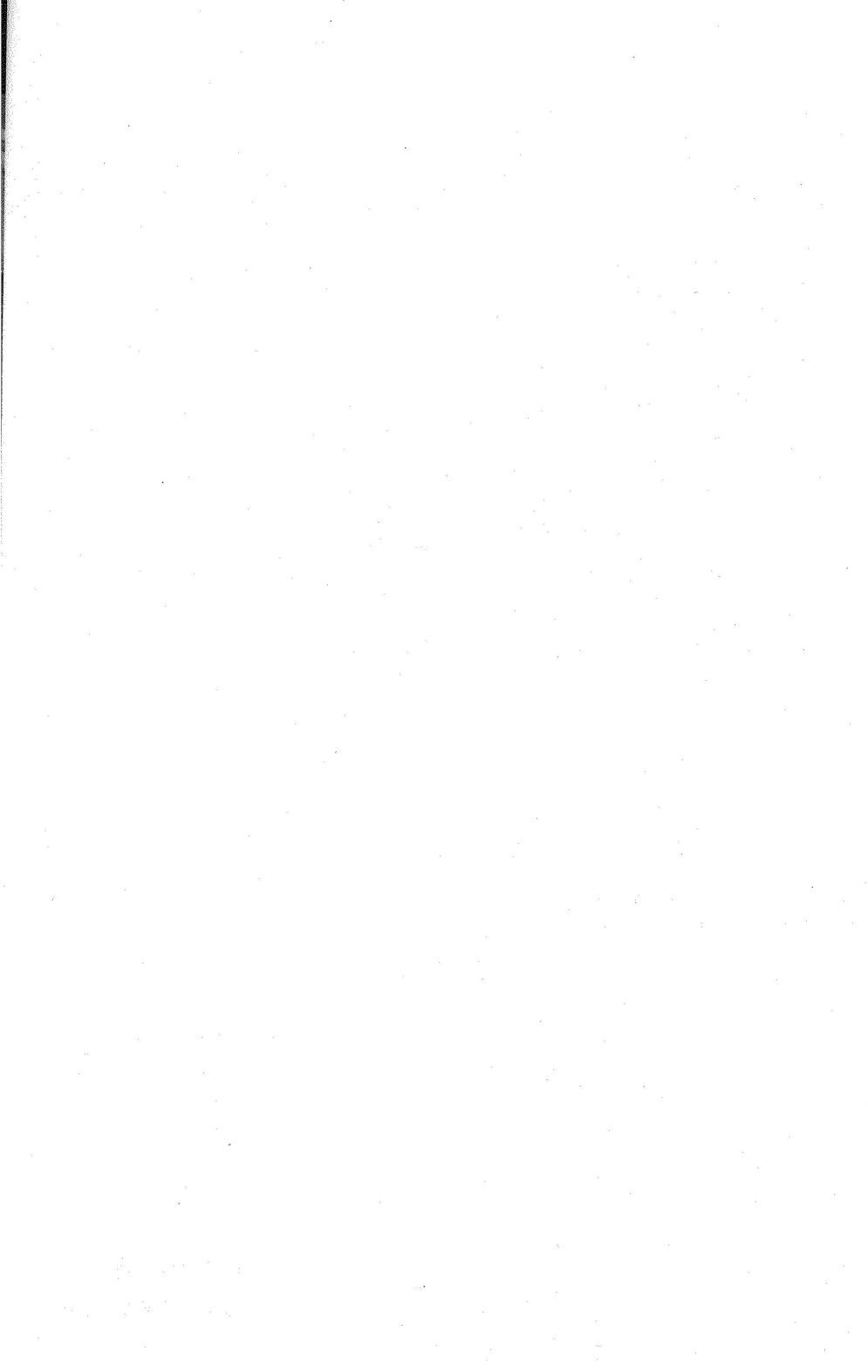


LA DESIGUALDAD ECONÓMICA
EN ESPAÑA (SIGLOS XIV-XVII)
NUEVAS APROXIMACIONES
A VIEJOS PROBLEMAS

David Carvajal de la Vega
Hilario Casado Alonso
Esther Tello Hernández
Lluís To Figueras
(eds.)



LA DESIGUALDAD ECONÓMICA
EN ESPAÑA (SIGLOS XIV-XVII).
NUEVAS APROXIMACIONES A VIEJOS PROBLEMAS

David Carvajal de la Vega
Hilario Casado Alonso
Esther Tello Hernández
Lluís To Figueras
(eds.)

Este libro se ha realizado en el marco de los siguientes proyectos de investigación:

“Crecimiento económico, consumo y desigualdad social al norte de la corona de Castilla en el largo siglo XVI (ca. 1450 - ca.1580)” (Ref. PGC2018-096095-B-I00), financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

“Crisis y desigualdad económica en Cataluña y Mallorca en la Baja Edad Media” (Subproyectos: PGC2018-1000979-B-C21 y PGC2018-100979-B-C22), financiados por MCIN/AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

“La riqueza de la Iglesia y el desarrollo del territorio (Corona de Aragón, siglos XIII-XVI)” (Ref. PID2021-126684NA-I00), financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

Red Temática “Arca Comunis: Sistemas fiscales, estructuras fiscales y poderes (siglos)” (Ref. RED2022-134575-T), financiada por MICIU/AEI /10.13039/501100011033.



© DE LOS EDITORES Y AUTORES, 2024

EDITOR: RAMIRO DOMÍNGUEZ HERNANZ

© Imagen de cubierta: PIETER BRUEGEL D. Ä. (1525-1569),
País de Cucaña, 1567. Pinacoteca Antigua de Munich.

C/ San Gregorio, 8, 2, 2ª Madrid
España
www.silexediciones.com

ISBN: 978-84-10267-21-3
Depósito Legal: M-18654-2024
Colección: SÍFLEX UNIVERSIDAD

Impreso y encuadernado en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 372 04 97)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	13	
I. CONTRIBUCIÓN FISCAL Y DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA EN EL MUNDO URBANO RIOJANO EN LA TRANSICIÓN DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA		21
<i>F. Javier Goicolea Julián</i>		
2. UNA APROXIMACIÓN A LA DESIGUALDAD EN EL VALLE DEL DUERO (SS. XV-XVI).....		51
<i>David Carvajal de la Vega e Hilario Casado Alonso</i>		
3. EL ESTUDIO DE LA DESIGUALDAD EN LA TIERRA DE LEDESMA DURANTE LOS DOS PRIMEROS TERCIOS DEL SIGLO XVI.....		89
<i>Vanesa Abarca Abarca</i>		
4. LA DESIGUALDAD ECONÓMICA EN CASTILLA LA NUEVA EN LA EDAD MODERNA SEGÚN LOS REPARTIMIENTOS FISCALES: ESTUDIO DE ALGUNOS EJEMPLOS LOCALES, 1500-1800.....		113
<i>Ramón Lanza García</i>		
5. CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA DESIGUALDAD ECONÓMICA EN LA CATALUÑA BAJOMEDIEVAL A PARTIR DE LAS FUENTES FISCALES: LOS CASOS DE CERVERA E IGUALADA.....		145
<i>Laura Miquel Milian y Pere Verdés Pijuan</i>		
6. NUEVAS PERSPECTIVAS EN TORNO A LOS LIBROS DE TASAS DECIMALES: EL EJEMPLO DE LA RIQUEZA DE LA IGLESIA EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA (1279 Y 1456).....		189
<i>Esther Tello Hernández</i>		

7. LA DESIGUALDAD ECONÓMICA Y FISCAL DE LOS OFICIOS EN CIUTAT DE MALLORCA (SIGLOS XV Y XVI)	211
<i>Eduardo Pascual Ramos y Lluís Tudela Villalonga</i>	
8. DOTES Y DESIGUALDADES SOCIALES EN LA CATALUÑA VIEJA (SIGLO XIII-INICIOS DEL XIV)	245
<i>Lluís To Figueras</i>	
9. NIVELES DE DESIGUALDAD EN VIC 1325-1347: UNA APROXIMACIÓN A TRAVÉS DE LA DOTE	277
<i>Juli Moreno Peré</i>	
10. LA DESIGUALDAD A PARTIR DE FUENTES NOTARIALES Y FISCALES: ESTUDIO CONTRASTADO DE CAPÍTULO MATRIMONIALES Y TALLAS EN LA GERONA BAJOMEDIEVAL (1360-1459)	307
<i>Alba Pérez Álvarez</i>	
11. DESIGUALDADES SOCIALES EN TUDELA DE DUERO (VALLADOLID) A TRAVÉS DE LOS TESTAMENTOS DEL NOTARIO AGUSTÍN DE TUDELA (1529-1561)	337
<i>Francisco J. Molina de la Torre</i>	
12. TESTAMENTOS E INVENTARIO DE BIENES DE MARTÍN GUTIÉRREZ, MERCADER DE SALAMANCA, Y SU MUJER, ISABEL GUTIÉRREZ (1504)	369
<i>Irene Ruiz Albi</i>	
BIBLIOGRAFÍA	399

SÍLEX UNIVERSIDAD es una colección de Historia nacida
hace 20 años para publicar novedades historiográficas
y transportar una historia crítica, analítica
y rigurosa.

COLECCIÓN SÍLEX UNIVERSIDAD

DIRECTORES DE LA COLECCIÓN

RAMIRO DOMÍNGUEZ

SÍLEX EDICIONES

MANUEL CHUST

UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

CONSEJO EDITORIAL

ANA AGUADO, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MARÍA-CRUZ CARDETE DEL OLMO, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MONTSERRAT DUCH, UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

ANTONI FURIÓ, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DAVID GARCÍA HERNÁN, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

ANA-ISABEL LÓPEZ SALAZAR CODES, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍN ROMERA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

TERESA ORTEGA, UNIVERSIDAD DE GRANADA

MARÍA ANTONIA PEÑA, UNIVERSIDAD HUELVA

OFELIA REY CASTELAO, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

EDUARDO REY, UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA

MARTÍN RÍOS, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANTONIO RIVERA BLANCO, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EHU

REBECA SAAVEDRA, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PORFIRIO SANZ CAMAÑES, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

MIGUEL ÁNGEL NOVILLO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÓSCAR VILLARROEL GONZÁLEZ, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONSEJO ASESOR

- ARMANDO ALBEROLA, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- ROBERTO BLANCO VALDÉS, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
- CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN, UNIVERSIDAD DE BURGOS
- JORDI CANAL, L'ÉCOLE DES HAUTES ÉTUDES EN SCIENCES SOCIALES DE PARÍS
- MARÍA LUISA CANDAU CHACÓN, UNIVERSIDAD DE HUELVA
- GLORIA ESPIGADO, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
- IGNACIO FERNÁNDEZ SARASOLA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- CARMEN-MARÍA FERNÁNDEZ NADAL, UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN
- MARIANO ESTEBAN, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- RICARDO GARCÍA CÁRCCEL, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
- EDUARDO GONZÁLEZ CALLEJA, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
- JORGE DE HOYOS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
- DAVID HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- RICARDO MARTÍN DE LA GUARDIA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- CLELIA MARTÍNEZ MAZA, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
- CARLOS MARTÍNEZ SHAW, UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
- SILVIA PÉREZ GONZÁLEZ, UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
- MARTÍN RODRIGO ALHARILLA, UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
- JAVIER RODRIGO, UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
- MIRELLA ROMERO RECIO, UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
- CORO RUBIO, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EHU
- RAQUEL SÁNCHEZ, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MANUEL SANTIRSO, UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
- ENRIQUE SORIA MESA, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TESTAMENTOS E INVENTARIO DE BIENES DE MARTÍN GUTIÉRREZ,
MERCADER DE SALAMANCA, Y SU MUJER, ISABEL GUTIÉRREZ (1504)¹

Irene Ruiz Albi

Universidad de Valladolid

Mi interés por el mercader Martín Gutiérrez vino “de rebote”. Preparando el libro de “Mercaderes extranjeros en la Chancillería de Valladolid”², localizamos un pergamino de un testimonio notarial en el que se mencionaba a Lorenzo Bertini, un conocido mercader sienés, avecindado en Valladolid. Bertini figura de forma tangencial, ya que el testimonio en cuestión recogía un compromiso de Juan de San Vicente, librero salmantino, con Martín Gutiérrez por una deuda de más de 20.000 maravedís. En el archivo de la Chancillería estos pergaminos se han llevado a una colección facticia –íntegramente digitalizada y catalogada–, y, por suerte, en la descripción de PARES se indica su procedencia, que nos llevó a un excepcional pleito civil de la escribanía de Lapuerta³, en el que litigaban dos socios de una compañía salmantina: Martín Gutiérrez y su padrastro, García López de Logroño. Las dos cajas que lo componen estaban repletas de documentación original de fines xv que fue aportada como prueba (conocimientos, cuentas, cartas mensajeras...).

La lógica necesidad de conocer mejor a Martín Gutiérrez nos llevó a buscar bibliografía sobre nuestro mercader y el comercio de Salamanca a fines de la Edad Media⁴, pero sin ningún resultado positivo, por lo

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de I+D+i del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades “Crecimiento económico, consumo y desigualdad social al norte de la Corona de Castilla en el largo siglo xvi (ca. 1450-1580)” (PGC2018-096095-B-I00).

² Francisco J. Molina de la Torre et al., *Mercaderes extranjeros ante la Real Chancillería de Valladolid (1482-1525)*, Valladolid, 2021.

³ ARCHV, Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 389,1/390,1.

⁴ Sobre el comercio en Salamanca en época medieval véanse los trabajos de Ángel Vaca Lorenzo, *Las ferias de Salamanca en la Edad Media y sus fuentes documentales*, Salamanca, 2013, y José Luis Martín Martín, “Estructura demográfica y profesional de

que nos centramos entre los propios fondos del Chancillería. Tuvimos más fortuna, ya que localizamos otro pleito en el que litigaban sus herederos y en el que se copiaron e incorporaron el traslado de su testamento, del de su mujer, Isabel Gutiérrez, así como del inventario conjunto de bienes, piezas centrales del presente trabajo⁵.

LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL EN EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

A priori, se podría pensar, que los testamentos de Martín Gutiérrez y de su mujer, Isabel Gutiérrez, así como el inventario conjunto de bienes, fechados todos en 1504, se localizarían en protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Salamanca. Pero, no es así; es más, el protocolo más antiguo de la ciudad de Salamanca es del año 1514⁶. Estos documentos los conocemos porque se trasladaron y presentaron como pruebas en un pleito conservado en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

No es el momento ni el lugar de tratar sobre la mala política archivística castellana a lo largo de la Edad Media; pésima praxis a la hora de conservar la documentación que no afectó de forma exclusiva a los registros notariales, y que se dio en otros ámbitos, siendo el más sonado el propio de la cancillería real⁷. Centrándonos en los registros notariales, en Castilla no se ha conservado ninguno del siglo XIII, a pesar de que la legislación desde tiempos de Alfonso X obligaba a ello⁸.

Salamanca a fines de la Edad Media", *Salamanca: revista de estudios*, 1 (1982), pp. 15-34. Referido ya al XVI puede verse Francisco Javier Lorenzo Pinar, "La formación de compañías comerciales en Salamanca en el siglo XVI", *Obradoiro de Historia Moderna*, 22 (2013), pp. 283-314.

⁵ ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 882,II/883,1.

⁶ Julio González, *Índices del Archivo Histórico de Protocolos de Salamanca*, Salamanca, 1942, p. 157.

⁷ La creación del Archivo de Simancas, el archivo real de la Corona de Castilla, tuvo lugar en 1540. Sobre la existencia e inexistencia del archivo real de la Corona de Castilla véase José Luis Rodríguez de Diego, "El Archivo Real de la Corona de Castilla (ss. XIII-XV)", en E. Sarasa Sánchez (coord.), *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispanos-cristianos: siglos XIII-XV*, Zaragoza, 2014, pp. 277-308.

⁸ Con arreglo al Título VIII del Fuero Real, el escribano público tenía la obligación de guardar sus notas, y, cuando fallecía, los alcaldes de las ciudades debían entregar sus

y de que muchas referencias indirectas dejan claro que existieron. Los registros del siglo xiv se pueden contar prácticamente con los dedos de la mano, y la situación de la centuria siguiente no es mucho más halagüeña, teniendo que esperar al reinado de los Reyes Católicos, y, en particular, a la promulgación de la pragmática de Alcalá de Henares de 1503, para lograr cierta “explosión” documental y cierta continuidad en las series⁹.

Ante esta realidad, para Castilla nos vemos obligados a buscar documentación notarial de la plena o baja Edad Media (e incluso de los primeros años del xvi) fuera de los Archivos de Protocolos. Y uno de esos archivos es, sin duda, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Su fondo principal, el de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, cuenta, de hecho, con una colección facticia denominada “Protocolos y padrones”, que se creó a comienzos del siglo xx conforme a los criterios archivísticos de la época, aunque a día de hoy se encuentra ya cerrada. En ella, como su propio nombre indica, se reunieron padrones de vecindad y documentación notarial, que procedían en su mayoría de pleitos o expedientes de hidalguía¹⁰; pero seguramente son muchos más los registros notariales que permanecen incorporados a sus pleitos.

Tal es el valor de este archivo que, a día de hoy, el registro notarial más antiguo (de los hasta ahora conocidos) de la Corona de Castilla, procede precisamente de la Real Chancillería de Valladolid y fue localizado en 2017 por mi colega de facultad C. Reglero de la Fuente, catedrático de Historia Medieval, en un pleito entre el monasterio de Santo Domingo de Silos y Juan Velázquez, señor de Villavaquerín (Valladolid)¹¹. En él se custodian 30 folios redactados

registros “al otro escribano que metieren en su lugar”.

⁹ Una “puesta a punto” de los estudios sobre los registros notariales, así como la relación de los testimonios más antiguos se puede encontrar en Juan M. de la Obra Sierra, “Los registros notariales castellanos”, en E. Cantarell Barella y M. Comas Via (eds.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, 2011, pp. 73-109, en especial pp. 85-96.

¹⁰ Cristina Emperador, “El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia”, en S. Carnicer Arribas y A. Marcos Martín (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, 2011, pp. 99-137, en concreto p. 128.

¹¹ El estudio del protocolo, así como su edición, pueden verse en Mauricio Herrero Jiménez, “Palabra de notario. El registro de Gonzalo Pérez, escribano de

por Gonzalo Pérez, escribano de Castrillo-Tejeriego (Valladolid), en los años 1334-1335, cronología que adelanta en muy pocos años a los cuadernos aislados de un registro de 1338 procedente del archivo municipal de Ágreda (Soria), que, hasta el momento, era considerado como el libro registro notarial más antiguo de Castilla¹².

Aparte de los registros o protocolos notariales ya localizados o por localizar, —ojalá que otros muchos y más antiguos estén por aparecer—, innumerables son las escrituras notariales (cartas de poder, de venta, de dote; por supuesto, testamentos e inventarios de bienes; y otros muchos tipos) que los litigantes ponían en manos de la Audiencia en defensa de sus intereses. En principio, las piezas presentadas como prueba debían ser copiadas por los escribanos del pleito y los originales debían ser devueltos a sus propietarios¹³; pero no siempre fue así y con cierta frecuencia estos originales ni se devolvían ni se reclamaban, tal vez por suerte, ya que muchos de ellos, sin duda, habrían desaparecido. Nos referimos, por poner algunos ejemplos, a los padrones de vecinos procedentes de pleitos de hidalguía —interesantísimos para los estudios demográficos y la cuantificación de la riqueza—, a cientos de pergaminos (datados desde el alto medievo) presentados por catedrales, monasterios, concejos... en pleitos civiles¹⁴, o a cartas amatorias (interceptadas a alguno de los amantes) alegadas como pruebas en pleitos criminales¹⁵.

Castrillo-Tejeriego (Valladolid) (1334-1335)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 47 (2020), pp. 235-254, y en Carlos M. Reglero de la Fuente y Mauricio Herrero Jiménez, *Escritura, poder y vida campesina en la Castilla del siglo XIV: el registro notarial de Castrillo-Tejeriego (1334-1335)*, Murcia, 2021, pp. 197-308.

¹² Juan M. de la Obra Sierra, "Los registros notariales castellanos...", p. 88.

¹³ Así lo afirma Manuel Fernández de Ayala Aulestia, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, Presidente y jueces della*, Valladolid, 1667, f. 31r "En los pleytos no andan las escripturas originales, poderes, ni sentencias, sino luego que se presentan, y pronuncian, sacan [los escribanos de cámara] vn traslado, y ponenle en el pleyto para mayor seguridad, y es conforme a ordenança de la Chancillería".

¹⁴ Hace años tuve la ocasión de publicar el documento más antiguo de la Colección de Pergaminos del Archivo de la Chancillería de Valladolid, véase Irene Ruiz Albi "Un documento original del monasterio de Sahagún (año 978)", en *León y su Historia. Miscelánea Histórica VI*, León, 2000, pp. 141-146.

¹⁵ Sirva como ejemplo el trabajo de María del Carmen Martínez Martínez, "Causas secretas y escrituras silenciadas", en M. Casado Arboniés (coord.), *Escrituras silenciadas: historia, memoria y procesos culturales: homenaje a José Francisco de la Peña*, Alcalá de Henares, 2010, pp. 556-584.

Por lo que se refiere a la presencia de testamentos o inventarios de bienes en el Archivo de la Chancillería, y, tras haber lanzado una búsqueda a través de PARES de la palabra “herencia”, hemos comprobado que ascienden a más de 3000 los pleitos civiles causados por este motivo —unos 600 anteriores a 1550—, y no hay que olvidar que las escribanías cuyos pleitos están descritos en el portal son las menos¹⁶. Evidentemente no debemos presuponer que en todos los pleitos se copien o incorporen traslados de testamentos e inventarios, pero es lógico pensar que, en buena parte de ellos, sí se hará.

FUENTES DOCUMENTALES

Como ya hemos advertido, exigua información sobre el mercader salmantino Martín Gutiérrez hemos encontrado en artículos o monografías¹⁷, lo que nos ha obligado a acudir a fuentes documentales, siendo conscientes de que podíamos tener problemas de homonimia con Martín Gutiérrez, ya que nombre y apellido son relativamente comunes. En este sentido, nos han proporcionado bastantes piezas tanto el Archivo de Simancas¹⁸ como el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

El Archivo de la Real Chancillería nos ha aportado datos sobre este mercader especialmente a partir de tres pleitos civiles, procedente

¹⁶ En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid los pleitos civiles se reparten en doce escribanías, y únicamente tres de ellas —Pérez Alonso, Fernando Alonso y Alonso Rodríguez— tienen descritas todas sus agrupaciones documentales, y de otras cuatro —Ceballos Escalera, Moreno, Taboada y Zarandona y Balboa— las descripciones son parciales.

¹⁷ Fermín de los Reyes Gómez, José Luis Gonzalo Sánchez-Molero y Ana Belén Sánchez Prieto, “Una bula incunable desconocida en el Instituto Valencia de Don Juan. Nuevos datos de la imprenta salmantina”, *Anales de Documentación: Revista de biblioeconomía y documentación*, 20, n.º 2 (2017) hacen alusión a una carta de seguro y amparo dada en 1485 a favor de Martín Gutiérrez, García López de Logroño y Bernardino López (AGS, RGS, 1485, diciembre, f. 35). También encontramos varias ocasiones a Martín Gutiérrez en Raúl Vicente Baz, *Los Libros de Actas Capitulares de la Catedral de Salamanca. II (1489-1506)*, Salamanca, 2016, pp. 191 (n.º 520), 259 (n.º 772), 343 (n.º 1085), 346 (n.º 1100) (en este asiento, fechado el 26 de febrero de 1504, ya figura Martín Gutiérrez como fallecido), 347 (n.º 1103).

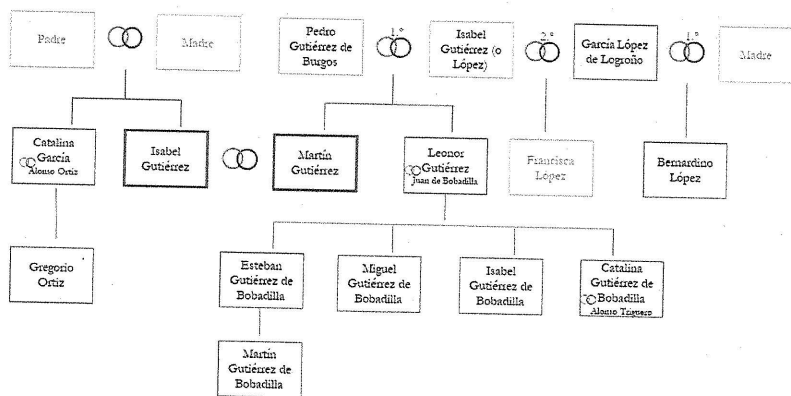
¹⁸ Son ocho documentos procedentes del Registro General del Sello: la carta de seguro y amparo fechada en 1485, diciembre, 12 (f. 35); probablemente el perdón dado a Juan

uno de la escribanía de Lapuerta, y los otros dos de la de Fernando Alonso¹⁹. De ellos hemos podido extraer información genealógica, información económica sobre la compañía mercantil que mantuvo durante más de 20 años, información sobre la documentación de su archivo, y, gracias a las diferencias por la herencia, conocemos además el contenido de su testamento y el de su mujer y el inventario de los bienes que ambos dejaron al morir.

En el primero de ellos Martín Gutiérrez pleitea por los beneficios de su compañía tras la demanda que le interpuso su socio, García López de Logroño, que también era su padrastro, por lo que, en la práctica, los tres pleitos se circunscriben a su ámbito familiar. Con el fin de que se conozca bien el parentesco que mantenían con Martín Gutiérrez los litigantes de los pleitos, hemos considerado oportuno ofrecer un árbol genealógico, en el que nos hemos limitado a incluir a los familiares que tienen alguna participación en los litigios. No figuran, sin embargo, otros miembros destacables, como Alfonso Gutiérrez, hermano de Martín, y factor de la tienda de paños de la compañía desde que se creó en 1474 hasta 1479, año en el que falleció; o Mencía Gutiérrez, hija —natural, suponemos— también de Martín Gutiérrez.

Catalán por "cierto ruido y escándalo" que tuvo con un Martín Gutiérrez, platero, de 1493, mayo, 13 (f. 44); y un buen número de documentos relacionados con el proceso que se siguió contra Martín Gutiérrez tras haber sido acusado de sacar, a raíz de la expulsión de los judíos, oro, plata y demás cosas vedadas al reino de Portugal, datados en 1492, agosto, 20 (f. 217); 1495, febrero, 22 (f. 454); 1495, agosto, 11 (f. 236); 1495, noviembre, 2 (f. 78); 1496, enero, 30 (f. 44); y 1496, febrero (f. 80).

¹⁹ Dos ejecutorias del Archivo de la Real Chancillería tienen también por protagonista a Martín Gutiérrez, por el pleito que mantuvo contra el deán y cabildo de la Catedral de Santiago por el incumplimiento del pago de ciertos contratos y la consiguiente ejecución que le hicieron en una casa del lugar de Carpihuelo; en ambas figura Martín Gutiérrez como vecino y regidor de la ciudad de Coria, y están datadas el 22 de junio de 1498 y el 3 de septiembre de 1498 (ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 123, 12 y caja 127, 3, respectivamente).



PLEITO ENTRE GARCÍA LÓPEZ DE LOGROÑO Y SU HIJASTRO,
MARTÍN GUTIÉRREZ, POR LOS BENEFICIOS DE LA COMPAÑÍA DE AMBOS
(1501-1510)²⁰

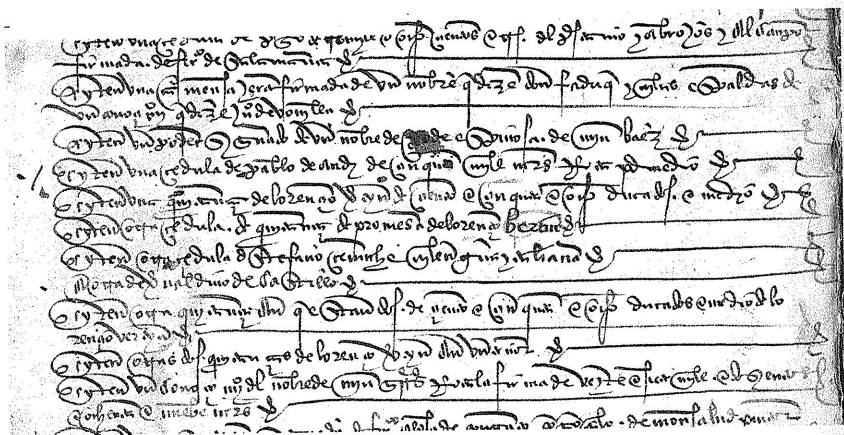
El pleito se inicia en 1501 con la demanda de García López de Logroño, platero, vecino de Salamanca, contra Martín Gutiérrez, su socio e hijastro, que en ese año aparece como vecino y regidor de Coria, con quien había tenido una compañía durante muchos años; le demandaba la mitad de las ganancias que había tenido la compañía, valoradas en casi un millón de maravedís. Martín Gutiérrez fallece pleiteando, por lo que será su heredero, su sobrino Esteban Gutiérrez de Bobadilla, quien lo prosiga.

Del pleito, que lo conforman dos grandes piezas, me interesó en particular un cuadernillo de 10 folios que recogía los documentos del archivo del mercader, guardados en un cofre que se tuvo que descerrajar en presencia de un escribano. No es muy prolija la descripción del contenido de cada documento, pero suficiente

²⁰ ARCHV, Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 389,I/390,I.

para dejarnos ver cómo sería el archivo de este mercader castellano de fines del siglo xv, conformado por unos 2000 documentos (el inventario tiene 365 asientos, pero algunos hacen referencias a envoltorios con decenas de quitanzas o de cartas mensajeras). Hay que tener en cuenta que la mayoría de los archivos de mercaderes y cambiadores del bajo medievo o de la Edad Moderna se han perdido, rara excepción es el caso del Archivo de Simón Ruiz en Medina del Campo, por lo que hemos considerado que su estudio puede ser interesante para poder medir el volumen de documentación que podría configurar los archivos de estos pequeños o medianos —como sería el caso— hombres de negocios, o ver que terminología utilizaban para referirse a ellos o qué organización les daban. Avanzado se encuentra el estudio de este cuadernillo, por lo que esperamos que en breve vea la luz.

Imagen 1. Inventario del archivo de Martín Gutiérrez.



ARCHV, Pl Civiles, Lapuerta (F), c. 390,1, pieza 7, f. 6r

El pleito entre García López de Logroño y Martín Gutiérrez, aparte del cuadernillo con el inventario del archivo, proporciona riquísima información y documentación (original en muchos casos) sobre Martín Gutiérrez y los negocios de la compañía. Así se inserta un traslado de

la escritura de iguala y concordia entre ambos socios del año 1474²¹, o se incorporan, por citar algunas piezas originales: un cuadernillo con listado de las tasas de los rescriptos, la concordia por cinco años entre Stefano Cenuche, Martín Gutiérrez, García López de Logroño y Bernardino López para hacer cambios del año 1487; numerosas cartas de conocimientos; cartas mensajeras; cuadernos con cuentas; etc.

PLEITO ENTRE MIGUEL Y ESTEBAN GUTIÉRREZ DE BOBADILLA, SOBRINOS DE MARTÍN GUTIÉRREZ, CONTRA CATALINA GUTIÉRREZ, HERMANA DE ISABEL GUTIÉRREZ POR LA CUARTA PARTE DEL LUGAR DE CARPIHUELO (SALAMANCA) (1506-1531)²²

El pleito, que procede de la escribanía de Fernando Alonso, se inició en el año 1506, con la demanda de los hermanos Miguel Gutiérrez de Bobadilla, beneficiado del obispado de Salamanca, y Esteban Gutiérrez de Bobadilla, racionero de la catedral, sobrinos de Martín Gutiérrez, contra Catalina García, hermana de su tía (política), Isabel Gutiérrez, por la herencia de la cuarta parte del lugar de Carpihuelo²³. Al fallecer Catalina García, prosigue con el pleito su hijo, Gregorio Ortiz. Es precisamente en este pleito donde se insertan los testamentos de Martín Gutiérrez y de su mujer, Isabel Gutiérrez, así como el inventario de bienes de ambos²⁴. En este pleito se acumula el pleito anterior, entre García López de Logroño y Esteban Gutiérrez por la

²¹ En el trabajo citado de Francisco Javier Lorenzo Pinar, "La formación de compañías comerciales en Salamanca...", se hace un vaciado de los protocolos de este siglo, y el primer documento fundacional de una compañía recogido es de 1511. En el pleito que hemos estudiados se inserta la carta de iguala y concordia, y es del año 1474, por lo que se adelantaría en muchos años la noticia de fundación de una compañía en Salamanca.

²² ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 882,II/883,I.

²³ Carpihuelo es una localidad que se integra en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada, situada a escasos cinco km al sur de Salamanca.

²⁴ En la caja 882 se encuentran dos traslados originales de Alfonso Godoy de Villalón, uno con el testamento de Martín Gutiérrez y el inventario de bienes, que pasaron ante él mismo, y que fueron presentados en la causa por Gregorio Ortiz el 2 de agosto de 1530, y el otro, con el testamento de Martín Gutiérrez y el de Isabel Gutiérrez —este último pasó ante Juan Sánchez de Montesinos—, presentados por la parte del canónigo Esteban Gutiérrez de Bobadilla el 28 de julio de 1528; en esta caja se conservan además las copias de sendos traslados. En la caja 883 se conserva asimismo un traslado notarial original con el testamento de Martín Gutiérrez y el inventario de bienes.

herencia de la compañía, por lo que parte de las probanzas pudieran formar parte del anterior, aunque es complicado en ocasiones precisar cuáles. Relacionadas con este litigio se conservan además dos ejecutorias sobre la posesión de Carpihuelo, ambas expedidas a pedimento de Catalina Ortiz.

OTROS PLEITOS

Años más tarde nos volvemos a encontrar con otro litigio —datado entre 1542 y 1545— por la herencia de Martín Gutiérrez, en el que se incorpora un nuevo traslado del testamento de Martín Gutiérrez “el viejo”. Pleitean Alonso Triguero, en nombre de su mujer, Catalina Gutiérrez de Bobadilla, sobrina de Martín Gutiérrez, y el sobrino de esta, Martín Gutiérrez “el mozo”, hijo del canónigo Esteban Gutiérrez de Bobadilla²⁵.

Finalmente, otro pleito en el que se volvió a aducir el testamento de Martín Gutiérrez tuvo lugar en los años 1550 y 1552, y los litigantes fueron el citado Martín Gutiérrez de Bobadilla, hijo del canónigo Esteban Gutiérrez de Bobadilla, y el mayordomo y cofrades de San Antón y Santa Margarita de Salamanca, por una cláusula del testamento del mercader en la que se manda entregar al hospital y pobres de Santa Margarita veinte fanegas de trigo y mil maravedís al año a cambio de una misa rezada en el hospital por las almas de Martín Gutiérrez e Isabel Gutiérrez²⁶. Se expidió carta ejecutoria el 3 de octubre de 1552 a pedimento de Martín Gutiérrez²⁷.

MARTÍN GUTIÉRREZ, MERCADER Y CAMBIADOR DE SALAMANCA

El pleito entre Martín Gutiérrez y su socio y padrastro, así como el de Miguel y Esteban Gutiérrez de Bobadilla contra su tía Catalina García, al que, por acumulación de procesos, se le incorporaron probanzas del anterior, proporcionan información abundante y precisa

²⁵ ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 1319, 6.

²⁶ ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 1014, 2.

²⁷ ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 769, 49.

acerca de los negocios de nuestro mercader y cambiador salmantino. Aunque no creemos que proceda extenderse en ello, sí consideramos oportuno ofrecer los datos esenciales que permiten hacerse una idea sobre el status económico de un socio de una pequeña –tal vez mediana– compañía castellana de fines del siglo xv²⁸.

El 10 de marzo de 1474 Martín Gutiérrez, mercader, crea una compañía con su padraastro, García López de Logroño, platero, ambos vecinos de Salamanca, compañía que, como veremos, tuvo, a lo largo de los años, “diversas maneras de contrataciones”. Esta fecha de 10 de marzo de 1474 figura recurrentemente en el proceso y se da siempre como fecha de constitución de la compañía, aunque en el documento en cuestión –cuyo traslado se incorporó al pleito– se denomina “escritura de iguala y concordia”, dando a entender que la compañía llevaba algún tiempo funcionando: “fezimos todas las cuentas que entre nosotros ayan seydo fasta este susodicho día, asý de dineros e mercaderías de paños, sedas, debdas que devamos e nos deven... fallamos que... en linpio tenemos libres e [e]sentas dozientas e nouenta e dos mill maravedís en la conpañía que entre nos, los susodichos García López e Martín Gutiérrez, tenemos”; se concreta además el capital que aporta cada uno: García López 158.500 maravedís y Martín Gutiérrez, 133.500 maravedís; y acuerdan, entre otros puntos, que Alfonso Gutiérrez, hermano de Martín, fuera el factor de la compañía, asignándole un salario anual de 5000 maravedís durante dos años (aunque siguió administrando la compañía hasta su muerte en 1479). Desde el año 1474 hasta 1482 (inclusive) el negocio de la compañía fue una tienda de paños, sedas y lienzos ubicada en la casa de Martín Gutiérrez en Salamanca.

Asimismo, aunque sin poder concretar desde cuándo ni durante cuántos años, sabemos que Martín Gutiérrez tuvo anteriormente una

²⁸ El capital aportado a la compañía en 1474 fue de 292.000 maravedís, inversión inicial que permite conjeturar que nos encontramos ante una compañía de tamaño pequeño/mediano. Comparamos el dato con los de la tabla de compañías castellanas de acuerdo a la inversión inicial que ofrece nuestro compañero David Carvajal de la Vega, “Entrepreneurship, strategy and networks: the development of commercial and financial companies in Early Modern Castile”, en J.M. Matés-Barco y L. Caruana de las Cagigas, *Entrepreneurship in Spain. A history*, New York-London, 2021, pp. 22-40, en concreto pp. 26-27.

compañía de paños con Alonso Bravo, mercader y vecino de Salamanca²⁹. Y, en una declaración de testigos se nos revela que Martín Gutiérrez había tenido durante 4 años otra compañía de paños con Gonzalo Villamañán y Juan López, vecino de Ledesma, y con Juan de Castro, mercader y vecino de Salamanca³⁰.

A partir del 12 de diciembre de 1483 los socios García López y Martín Gutiérrez abandonan el negocio de los paños y comienzan "a cambiar por crédito", haciéndolo en primer lugar con los Pardos de Burgos. El negocio duró hasta el 7 de noviembre de 1485, día en que la compañía hace contratación por dos años con Alonso de Castro en nombre de la compañía de Pedro Spanocchi. Finalmente, estando Martín Gutiérrez en Roma, el 11 de agosto de 1487 se firma con la compañía de Stefano Cenuche, con la que mantuvieron trato hasta el año 1494.

Otra actividad de la que desconocemos las fechas exactas, aunque debió coincidir con su negocio de cambios con los Spanocchi y Cenuche, fue el de la expedición de bulas, rescritos y despachos de Roma³¹.

Finalmente, sabemos que desde 1492 la compañía se dedicó también a la venta de bienes de los judíos que pasaron a Portugal tras la expulsión. Esta última contratación le acarreó serios problemas ya que fue denunciado por haber sacado a Portugal oro, plata y otras cosas vedadas³².

Sabemos, pues, que Martín Gutiérrez actuó como mercader y cambiador al menos desde 1474 —probablemente antes— hasta el año 1496. Y hasta este momento figura siempre como vecino de

²⁹ Varios asientos del inventario de documentos del archivo de Martín Gutiérrez aluden a pliegos con cuentas de la tienda de paños que tuvo con Alonso Bravo.

³⁰ ARCHV, Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 390,1, pieza 5.

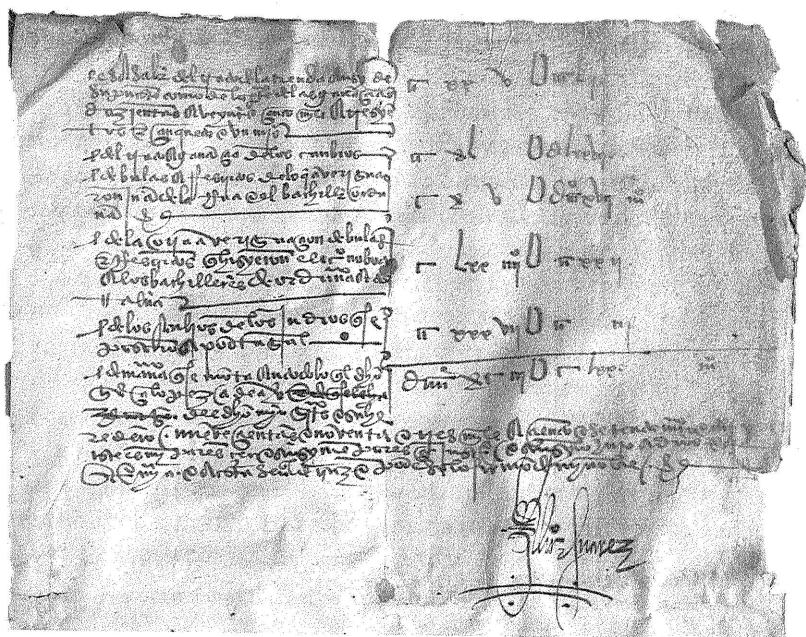
³¹ En el inventario de documentos figuran varias bulas, dispensaciones y rescritos procedentes de Roma. Asimismo, en el pleito se conservan varias cartas autógrafas de Martín Gutiérrez dadas en la ciudad del Tíber.

³² Como ya aludimos en la nota 18, son varios los documentos procedentes del Registro General del Sello del Archivo General de Simancas que hacen referencia al proceso seguido contra Martín Gutiérrez por haber llevado cosas vedadas a Portugal, a quien se le llegó a poner una pena de 11.000 doblas (10.000 doblas a Martín Gutiérrez y 1000 a su mujer, Isabel Gutiérrez) (AGS, RGS, 1495, febrero, 22, f. 454).

Salamanca, aunque son frecuentes sus estancias en Roma, Ciudad Rodrigo y Portugal.

Gracias a los pareceres de los jueces árbitros que entendieron en el pleito entre García López de Logroño y Martín Gutiérrez, podemos hacernos además una idea de las ganancias que obtuvo la compañía con cada uno de los negocios, y aunque las cantidades varían entre ellos, la mitad de las ganancias que Martín Gutiérrez le debía haber entregado a su socio y padrastrro se acercaba al millón de maravedís.

Imagen 2. Sumario del parecer del licenciado Suárez,
juez árbitro tercero



ARCHV, Pl Civiles, Fernando Alonso (F), c. 883,1

Otro dato biográfico que podemos aportar sobre Martín Gutiérrez es que en el año 1498 abandona la ciudad de Salamanca, y parece que también los negocios, para convertirse en regidor y vecino de la ciudad de Coria (Cáceres), información proporcionada por las

dos ejecutorias –ya mencionadas³³– del pleito que mantuvo con la iglesia de Santiago de Compostela. Cargo y vecindad que seguía manteniendo en el momento de la demanda interpuesta contra él por García López de Logroño, que tiene lugar en 1501.

No es chocante encontrarse a mercaderes y cambiadores formando parte del poder local, de hecho, es una circunstancia relativamente habitual en todas las ciudades y villas de la Castilla bajo medieval y moderna³⁴. Desconocemos, sin embargo, por qué razón escogió la ciudad de Coria; probablemente la elección pudo estar relacionada con el negocio de la venta de los bienes de los judíos que pasaron a Portugal: la ciudad extremeña contaba con una importante judería, estaba próxima a la frontera portuguesa, y no muy distante de Badajoz o Ciudad Rodrigo, las ciudades principales –junto a Zamora– desde las que se canalizó la salida de los judíos³⁵.

Martín Gutiérrez retornó a la capital salmantina, ya que, en el momento de su muerte, vuelve a figurar como vecino de ella. Su fallecimiento tuvo lugar entre el 24 y el 26 de febrero de 1504, estando enfermo en su casa de la calle del Sol (actual calle de Vázquez Coronado).

LOS TESTAMENTOS DE MARTÍN GUTIÉRREZ Y DE ISABEL GUTIÉRREZ

LA CARTA DE PODER PARA TESTAR DE MARTÍN GUTIÉRREZ E ISABEL GUTIÉRREZ

El 24 de febrero de 1504 Martín Gutiérrez, vecino de Salamanca, y su mujer, Isabel Gutiérrez, dan carta de poder para testar a Juan Sánchez

³³ Véase nota 19.

³⁴ María Isabel del Val Valdivieso, “Élites urbanas en la Castilla del siglo xv (oligarquía y Común)”, en F. Themudo Barata (dir.), *Elites e redes clientelares na Idade Média*, Évora, 2001, pp. 71-89, trata en uno de sus capítulos sobre el predominio de los mercaderes en las oligarquías de las ciudades castellanas (párr. 14-18). En ciudades como Burgos, fueron, precisamente, los mercaderes quienes monopolizaron las magistraturas urbanas, véase Yolanda Guerrero Navarrete, “Élites urbanas en el siglo xv: Burgos y Cuenca”, *Revista d'història medieval*, 9 (1998), pp. 81-104, en concreto p. 86.

³⁵ M.^a Pilar Rábade Obradó, “Más que una frontera: los judíos españoles y la raya de Portugal entre 1492 y 1500”, en M. González Jiménez e I. Montes Romero Camacho (eds.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico: siglos XIII-XV*, Sevilla, 2006, pp. 597-606, en particular p. 598.

de Montesinos, notario de confianza de Martín Gutiérrez. Ambos debían encontrarse extremadamente enfermos, y justifican el poder porque estaban “aquexados con las enfermedades e por nos mesmos no podemos fazer e hordenar e acabar nuestros testamentos”, siendo incapaces ni siquiera de firmar el documento: “firmaron los testigos syguientes porque las partes no estavan en disposición para ello”³⁶.

Podemos precisar, gracias a los libros de actas de la Catedral de Salamanca, que el 26 de febrero, Martín Gutiérrez había fallecido³⁷. Con relación al fallecimiento de Isabel Gutiérrez, sabemos que seguía viva el 27 de febrero, ya que consigue hacer testamento ante el dicho Juan Sánchez de Montesino. La data *ante quem* de su muerte nos la ofrece el testamento que Juan Sánchez de Montesino hace en nombre de Martín, que tiene lugar el 14 de marzo, y en la que Isabel ya figura como difunta.

El hambre y la peste asolaron Salamanca y buena parte de Castilla en el año 1504, por lo que parece lógico pensar que fue esta epidemia la que provocó que los cónyuges murieran en fechas tan próximas³⁸. Que la enfermedad rondaba la casa de Martín Gutiérrez, parece confirmarlo la declaración en el juicio de Marina López, mujer de Juan Gastón, escudero y criado de Martín, en la que afirmó que la noche que este último falleció su marido se encontraba en casa “muy malo”.

Las mandas que se recogen en la carta de poder son pocas: aparte de ser enterrados en el claustro del monasterio de San Francisco de Salamanca y de las mandas pías acostumbradas en la ciudad, se limitan a nombrarse mutuamente herederos legítimos y universales, a dar poder a Juan Sánchez de Montesino para que hiciera testamento en sus nombres, y, por último, a anular cualquier testamento o codicilo anterior.

³⁶ Era preceptivo que en las cartas de poder para testar se expusieran las razones que obligaban a ello, véase Rafael Sánchez Domingo, “El testamento castellano en el siglo xvi: institución jurídica al servicio de la muerte”, en F.J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones*, San Lorenzo de El Escorial, 2014, pp. 941-966, en concreto p. 947.

³⁷ Véase nota 17.

³⁸ José Luis Martín Martín, “Estructura demográfica y profesional de Salamanca...”, p. 24.

EL TESTAMENTO DE MARTÍN GUTIÉRREZ

No es necesario insistir en que los testamentos y los inventarios *post mortem* son fuentes básicas para el estudio de las condiciones de vida y del nivel de riqueza de los otorgantes, así como unas magníficas fuentes para el estudio de las desigualdades³⁹.

El testamento lo realiza Juan Sánchez de Montesino en nombre de Martín Gutiérrez ante Alonso Godoy de Villalón, escribano del número de Salamanca, el 14 de marzo de 1504. Aunque en la carta de poder afirman Martín Gutiérrez y su mujer que “habían hablado sus voluntades largamente” con Juan Sánchez, el resultado es un documento sencillo y escueto, o, al menos, no es tan detallado y extenso como, en principio, de un hombre con cierta fortuna se podría esperar. Probablemente se debió a la urgencia ante la indisposición de Martín e Isabel, a quienes la enfermedad les imposibilitaba, como hemos visto, incluso firmar.

Se inicia el testamento de Martín Gutiérrez, como es habitual, con las mandas de carácter religioso, aquellas que buscan asegurarse la salvación eterna. En primer lugar, y como ya se había dispuesto en la carta de poder, pide ser enterrado en el claustro del monasterio de San Francisco, panteón empleado por muchos miembros de la nobleza salmantina⁴⁰ e indicador del alto status social y económico del difunto. Las restantes mandas religiosas no salen de lo común y tampoco son especialmente generosas: manda entregar dos maravedís a cada una de las mandas pías acostumbradas; la limosna acostumbrada al monasterio de San Francisco por el hábito; una misa en San Francisco cada día durante el primer año, dando todos los domingos ofrenda de pan, vino y cera; y, por último, las misas de consolación en el monasterio pagando la limosna. Al final del testamento, añade una manda en favor del hospital de Santa Margarita de Salamanca, de 20 fanegas de trigo y 1000 maravedís anuales por ciertas misas

³⁹ Un trabajo clásico sobre los testamentos y su vinculación con la riqueza es el de María del Carmen Carlé, “La sociedad castellana del siglo xv en sus testamentos”, *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 537-550.

⁴⁰ Concepción Abad Castro y M.^a Luisa Martín Ansón, *Estudio histórico-artístico del Convento de San Francisco el Real de Salamanca, panteón de la nobleza salmantina*, Madrid, 2013.

rezadas⁴¹, y, a modo de *post data* se ordena a su heredero Esteban Gutiérrez el pago durante su vida de 800 maravedís anuales a la iglesia de San Isidro para que allí mantuviesen un hacha encendida el día del Corpus, y, después de su muerte, que les deje una casa u otra posesión valorada en 20.000 maravedís.

En las mandas siguientes se preocupa por la satisfacción de deudas, que no parecen ser muchas, siendo la primera una manda general: "Yten mando que ante todas cosas se paguen sus debdas devidas líquidamente e averiguadas por escripturas o provanças o fenesçimiento de cuentas, o por atajo en las cosas dudosas". Las deudas que se liquidan son con tres mercaderes de Salamanca: con Juan Terrible por la venta de unas casas; con Juan Barroso por 489 mrs. que le debía de lienzo y fustán; y con Juan de Castro, a quien también le debía cierto paño, sin precisar el valor; asimismo ordena pagar 1000 maravedís a Juan de Arce, tejero; 250 maravedís a Alfonso Zapatero, carnicero; y 17.750 a Juan de Ruesga y Solórzano, canteros. Con relación a las deudas, queremos dejar constancia de que en el testamento de Martín Gutiérrez en ningún momento se hace alusión a la posible deuda que tenía —el litigio seguía pendiente en la Chancillería— con su socio y padraastro García López de Logroño —situación que, sin embargo, como veremos más adelante, sí se contempla en el testamento de su mujer, Isabel Gutiérrez—.

Estas mandas se intercalan con los legados a parientes o criados. La primera es a una hija suya —suponemos que natural— llamada Mencía Gutiérrez, a quien le deja 30.000 maravedís, y a su marido, Francisco Maldonado, un caballo y sus armas de gineta. Más generoso es con su sobrina Isabel Gutiérrez de Bobadilla, a quien le pensaba dejar unas casas en San Isidro, pero al estar estas en litigio, tras valorarlas, le entrega la suma poco desdeñable de 150.000 maravedís. También es considerable la herencia que reciben su criado Juan Gastón y su mujer, Marina López: 45.000 maravedís y unas casas en la calle Placentinos. Las otras tres mandas son de menos cuantía: un paño y diez fanegas de trigo a la hija de Francisco de las

⁴¹ En relación con esta manda, se trató, como hemos visto, pleito en la Chancillería de Valladolid, del que también se conserva su ejecutoria (véanse notas 26 y 27).

Plateras, y sendos mantillos de contray para luto o su valor —2000 maravedís— a su criada Juana, mujer de Alonso Sastre, y a la mujer de Juan de Bobadilla.

Finalmente, cumplido y pagado todo lo estipulado en el testamento, deja como su heredero a su sobrino, Esteban Gutiérrez de Bobadilla, racionero de la catedral de Salamanca, al que “syenpre le tovo como de padre a hijo... asý de mucha obidiencia que, como fijo, syenpre él e su mujer del dicho Martín Gutiérrez del dicho rraçionero conosçieron”.

EL TESTAMENTO DE ISABEL GUTIÉRREZ

Aunque enferma, Isabel Gutiérrez sí consigue hacer testamento ante Juan Sánchez de Montesinos el lunes, 27 de febrero, estando en las casas del chantre Bernardino López.

Las primeras disposiciones, como de costumbre, son las que se ocupan de la salvación de su alma, que en casi nada difieren de las de su marido, añadiendo únicamente que se le digan noventa misas el primer día tras su muerte. No parece tener a su cargo deudas concretas, porque las que señala son genéricas, aunque, como ya advertimos, sí hace alusión al pleito que mantenía con su suegro y socio de su marido: “cunplidas mis honrras e hobsequias, de mis bienes e fazienda se pague la mitad de todas las debdas que líquidas e averiguadas justa e lícitamente se fallaren que se devían durante el matrimonio de entre mí e el dicho Martín Gutiérrez, mi marido, a mi señor, Garçi López... E quanto a este artículo de pagar las debdas, esto mesmo digo e mando en nonbre del dicho Martín Gutiérrez, mi marido, e por virtud del poder que él me dio juntamente con Juan Montesyno para fazer su testamento”.

Los legados testamentarios se reparten entre familiares y criados: un mantillo de luto y un mantillo de contray a su sobrina Leonor de Leonis; doce fanegas de trigo y 2000 maravedís al año a su hermana Leonor González; a su criado Juan Gastón y a su mujer otros 45.000 maravedís —su marido les había legado esta misma cantidad—; a Isabel Gutiérrez de Bobadilla, sobrina de su marido, todos sus vestidos de paño y seda y 20.000 maravedís en ajuar de casa; a otra sobrina

llamada también Leonor, 10.000 maravedís para su casamiento; y a su criada Isabelica, 6000 maravedís también para su casamiento.

Deja por herederos al racionero Esteban Gutiérrez de Bobadilla “porque lo he criado e porque es sobrino del dicho mi marido e porque los frutos e rréditos que de sus benefiçios e rrentas el dicho mi marido e yo hemos gozado e por mucho amor que le tengo”, y a su hermana Catalina García, viuda de Alonso Ortiz, “por buenas obras e seruizijs que me ha fecho e por mucho amor que le tengo”.

A modo de postdata, añade la manda a Mencía Gutiérrez —aunque no dice que sea hija de su marido— y a su marido, Francisco Maldonado, dejándole además de sus bienes 50 ovejas.

EL INVENTARIO DE BIENES DE MARTÍN GUTIÉRREZ E ISABEL GUTIÉRREZ

Por último, pasamos a analizar el inventario conjunto de bienes⁴². Trataremos de responder a los muchos interrogantes y problemas que plantea el estudio de este tipo de documento, como ¿quién lo solicita y por qué?, ¿en qué momento se redacta?, o ¿qué bienes recoge el inventario y cuáles se echan en falta?, etc.

Las actividades desempeñadas por Martín Gutiérrez a lo largo de muchos años —mercader, cambiador, regidor—, así como algunas

⁴² Es prolija la bibliografía sobre inventarios *post mortem*, por lo que citamos los que han servido de guía, como el monográfico dedicado precisamente a estos inventarios de Belén Moreno Claverías (ed.), *Els inventaris post-mortem. Una font per a la història econòmica i social*, Girona, 2018, particularmente los capítulos de la propia Belén Moreno Claverías, “Els inventaris *post mortem* catalans a l’època moderna: característiques, punts forts i punts febles”, pp. 37-61, y de Fernando Ramos-Palencia, “Reflexiones sobre la contribución de los *inventarios post mortem* castellanos a la Historia Económica en la Edad Moderna”, pp. 87-121; Luis Almenar Fernández, “Los inventarios *post mortem* de la Valencia medieval. Una fuente para el estudio del consumo doméstico y los niveles de vida”, *Anuario de Estudios Medievales*, 47/2 (2017), pp. 533-566; Hortensio Sobrado Correa, “Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna”, *Hispania*, 215 (2033), pp. 825-862. Referido al mundo de los mercaderes, aunque con un enfoque más cultural: Jaume Aurell i Cardona, “Els inventaris *post mortem* i la cultura dels mercaders medievals”, *Medievalia*, 11 (1994), pp. 107-121. También dedica un capítulo a la burguesía comercial Juan M. Bartolomé Bartolomé, “Inventarios *post-mortem*, cultura material y consumo en León durante la Edad Moderna”, en I. dos Guimarães Sá y M. García Fernández (dirs.), *Portas adentro: comer, vestir, habitar (siglos XVI-XIX)*, Valladolid, 2010, pp. 193-215.

mandas generosas de los testamentos del propio Martín y de su mujer, nos llevan suponer que vivirían con cierta opulencia. Procuraremos, asimismo, detectar signos de bienestar o de riqueza a partir de los bienes incluidos en el inventario.

LA CONFECCIÓN DEL INVENTARIO

En él se inventarían los bienes de ambos, de Martín y de Isabel, por lo que, en consecuencia, se anotan todos los bienes que había en la casa, y no solo los de uno de los cónyuges, que habría obligado a una mayor selección⁴³. No podemos precisar con exactitud la edad de los otorgantes, y, aunque sus muertes fueron repentinas, no eran personas jóvenes. Un interrogatorio de testigos del año 1501 nos ofrece el dato de que “hacía unos treinta años” Martín Gutiérrez se había casado con Isabel, y que cuatro años antes había creado una compañía⁴⁴. Pensando que Martín tuviera unos 25 años hacia 1467, en el momento de su muerte en 1504, habría alcanzado la sesentena.

Característica general de los inventarios es la rapidez de ejecución, ya que, por lo general, se redactan a los pocos días del fallecimiento, y en nuestro caso, así fue⁴⁵. De hecho, su sobrino y heredero, Esteban Gutiérrez de Bobadilla, y el propio escribano Juan Sánchez Montesinos, como testador y testamentario, solicitan su confección el mismo día en el que se otorga el testamento, advirtiendo que lo hacen “por ser libres e quitos de todo peligro e cargo que se les podría recrecer por no fazer el dicho ynventario e por gozar del beneficio dél, e porque la ley de la Falcidia⁴⁶ no oviese ni aya lugar en este caso contra ellos”.

Las prisas de Esteban Gutiérrez son lógicas, ya que, aunque era el gran beneficiado, no era el único, porque la herencia de su tía la compartía a medias con la hermana de esta, Catalina García.

⁴³ Luis Almenar Fernández, “Los inventarios *post mortem* de la Valencia...”, p. 544.

⁴⁴ ARCHV, Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 390.1, pieza 5

⁴⁵ Hortensio Sobrado Correa, “Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada...”, p. 837.

⁴⁶ La Ley Falcidia, llamada así porque fue presentada en el año 40 a. C. por el tribuno Publio Falcidio, ordenaba que no se pudiera legar más de las tres cuartas partes de la herencia, reservándose obligatoriamente, al menos, una cuarta parte para el heredero, véase Ana Vázquez Lemos, *Fundamentos históricos y jurídicos de la libertad de testar*, Barcelona, 2019, p. 32.

Además, las deudas y, sobre todo, los legados a favor de parientes y criados iban a suponer una merma importante de la masa hereditaria. Esteban Gutiérrez, como heredero único de Martín Gutiérrez, tendría que hacerse cargo de unos 20.000 maravedís en deudas y de unos 250.000 maravedís en legados; a los que habría que añadir unos 45.000 maravedís para los legatarios de su tía Isabel (de otros 45.000 se haría cargo Catalina García). No hay que olvidar, por otra parte, que en ese momento seguía pendiente en la Chancillería el pleito entre García López de Logroño y Martín Gutiérrez, en el que demandaba la mitad de las ganancias de la compañía, que casi alcanzaba el millón de maravedís, de los que, en caso de ganar el juicio el demandante, Esteban Gutiérrez tendría que pagar de su herencia las tres cuartas partes. Se trata, pues, de una situación que podríamos calificar de incierta, lo que justificaría la urgencia en la redacción del inventario.

Desgraciadamente, no se adjunta al pleito una tasación de los bienes y tampoco hemos encontrado referencias indirectas de que se hubiera hecho, por lo que es lógico pensar que no se tasaron, perdiendo la rica información que ofrecen las valoraciones monetarias de los bienes⁴⁷.

El inventario se confecciona en 4 momentos. El mismo día -14 de marzo de 1504- que se otorga el testamento de Martín Gutiérrez y se pide la confección del inventario se anotan los tres primeros asientos, que recoge únicamente bienes semovientes, en concreto, tres caballos, dos mulas de arada y siete bueyes.

El grueso del inventario, que cuenta con 196 asientos, va fechado pocos días después: el 22 de marzo. Añadiéndose al día siguiente otros siete asientos, cinco de los cuales son los únicos en el inventario que aluden a objetos preciosos, dos asnos y una espada que Martín Gutiérrez había donado en vida a su sobrino el racionero.

⁴⁷ Según B. Moreno Claverías, "Els inventaris *post mortem* catalans...", p. 57, esta falta de tasaciones es una constante y un punto débil de los inventarios catalanes, afirmando que, en cambio, en Castilla son habituales. En nuestro caso no es así, y, al menos para este periodo de fines del xv y comienzos del xvi, la realidad castellana parece ser similar a la catalana, y las tasaciones en los protocolos notariales son excepcionales.

Por último, el 19 de abril, aunque estando en Salamanca, se inventarían en 35 asientos aquellos bienes que el matrimonio tenía en Coria.

LOS BIENES DEL INVENTARIO

Este inventario recoge principalmente bienes muebles y semovientes, y, como excepción, un bien inmueble, en concreto, una viña situada en Coria. Con relación a los inmuebles, es evidente que en el inventario no se anotan, ya que sabemos que el matrimonio poseía varias casas en Salamanca (en San Isidro, en la calle Placentinos), Carpihuelo y Coria, y muchas más heredades. Ello no es óbice para afirmar que el ejemplar da la impresión de haber sido confeccionado de forma exhaustiva y minuciosa, no omitiendo ni el más pequeño bien, como, por ejemplo, "vn pedaço de cadena" o "vn pedaço de çirio".

Pero, aparte de los inmuebles, se echan en falta bienes que probablemente un mercader o un cambiador poseerían, como podrían ser los relacionados con el mundo de la escritura: escribanía, papel, tinteros o cortaplumas⁴⁸. No se hace mención a ningún tipo de libro, en particular libros espirituales, que aparecen ocasionalmente en los inventarios⁴⁹, y que permiten vislumbrar la formación intelectual de sus poseedores. Y salvo las dos cruces ya citadas, tampoco encontramos objetos de devoción habituales como tablas, retablos o imágenes de Jesús, de la Virgen o de santos.

Este inventario de bienes no incluye el cofre con el archivo del mercader, al que ya hemos hecho alusión, y que en el momento de su muerte lo custodiaba su criado Juan Gastón en su casa, cuyo contenido se inventarió de forma independiente el 15 de abril de 1504 ante el bachiller Fernando de San Vicente, provisor del obispado de

⁴⁸ Nos parece acertada la tesis de J. Aurell i Cardona, "Els inventaris post morte i la cultura...", p. III, cuando afirma que en el caso de los inventarios de mercaderes es habitual que se entremezclen los bienes de la vida privada y los de la profesional.

⁴⁹ Nos referimos, por ejemplo, a la biblioteca que poseía el rico mercader Simón Ruiz, fallecido en Medina del Campo en 1597, quien, aparte de los libros contables, recoge en su inventario veinte obras espirituales, además de una Celestina, un libro de caballerías y una crónica de los frailes de San Jerónimo, véase Manuel Basas, "La hacienda de Simón Ruiz", *Boletín de la Institución Fernán González*, 160 (1963), pp. 481-504, en concreto, p. 496.

Salamanca, en presencia del notario apostólico Fernando del Carpio⁵⁰. El cofre de la documentación tiene su propia historia, que podría justificar el hecho de que en nuestro inventario tampoco se asiente dinero en metálico ni apenas joyas. El chantre Bernardino López, hijo de García López de Logroño y hermano (hermanastro?) de Martín Gutiérrez, declara que este se lo había entregado *in articulo mortis* "con su llabe para que lo llevase de su casa", y que él "por más fidelidad" le había entregado la llave al racionero Esteban Gutiérrez de Bobadilla, el sobrino y heredero de Martín Gutiérrez. La versión del racionero, sin embargo, no es la misma, y denuncia que, mientras enterraban a Martín Gutiérrez, "García López de Logroño e el chantre de Salamanca, su fijo, con gente armada, entraron en casa de vn Juan Gastón, donde el dicho Martín Gutiérrez tenía en guarda vn cofre con todas sus escripturas e dinero e plata, e se lo llevaron de noche, escondidamente, y desçerrajaron e sacaron dél todo el dinero e plata que en él estavan, en suma e contía de dos mill ducados, e tomaron e sacaron dél asy mismo muchas de las escrituras e las más sustanciales que hazían al pleito...".

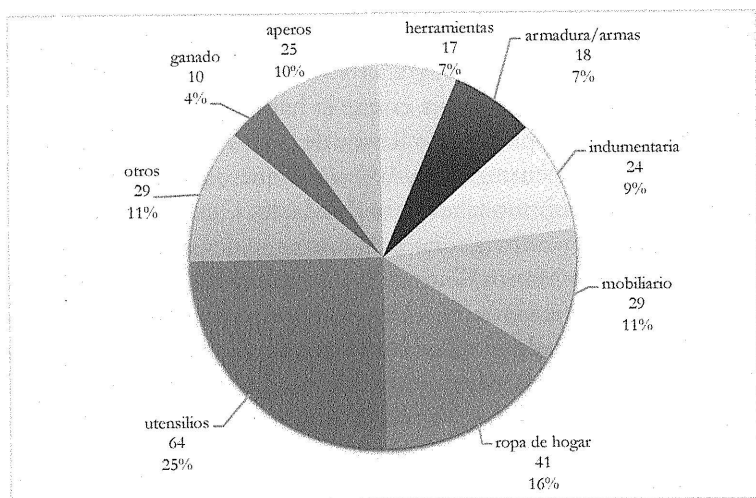
Tampoco es de extrañar la ausencia de bienes perecederos relacionados con la alimentación⁵¹, figurando en el inventario únicamente dos asientos: uno de 22 tocinos, y otros con cuatro fanegas de trigo (advirtiendo que se las habían comido los pastores).

Ofrecemos, a continuación, un gráfico con una clasificación de los asientos distribuidos por (discutibles) categorías, de los que ofrecemos su número y el porcentaje que representan en el total del inventario. En el grupo de "otros" hemos incluido los asientos relativos a: una viña, un esclavo, dos alimentos, cinco objetos preciosos, cinco pesos y medidas, siete guarniciones y ocho materias primas.

⁵⁰ ARCHV, Pleitos Civiles, Lapuerta (F), caja 390.1, pieza 7.

⁵¹ Hortensio Sobrado Correa, "Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada...", p. 839.

Gráfico 1. Distribución de los asientos
del inventario por categorías



Este inventario reúne los bienes que Martín Gutiérrez e Isabel Gutiérrez poseían en varios lugares o viviendas, y contamos con el dato preciso de que los que se asentaron el 19 de abril estaban en la ciudad de Coria. Es de suponer que el resto se encontraría en su casa de la calle del Sol de Salamanca, aunque, al menos en dos casos puntuales –dos colchones y una colcha–, se señala que estaban en Carpihuelo, lugar del que Martín Gutiérrez era señor; también sería lógico pensar que los animales con los que se inicia el inventario –tres caballos, dos mulas y siete bueyes– pudieran estar en la casa de campo. Igualmente incluye bienes que estaban en manos de otras personas⁵²: “Un brial de grana morada que tiene Benito González, escribano, por 1300 maravedís”, “Un sayito de seda morada forrado, que está en casa del chantre” o “Un badil y unas tenazas, que están a adobar en casa del herrero de arrabal”.

⁵² L. Almenar Fernández, “Los inventarios *post mortem* de la Valencia medieval...”, p. 550, alude a la posibilidad de que se recojan bienes que no estaban en las casas, como bienes empeñados.

Por lo que se refiere a la distribución de los bienes a lo largo del inventario, M. Baulant fijó en el año 1980⁵³ cuatro modelos: por agrupación de tipos de bienes (utensilios de cocina, ropa de cama...); el que denomina modelo inglés, en el que se describen los objetos estancia por estancia; el tipo mixto, en el que estancia por estancia, se ordenan los objetos por afinidad; y el cuarto modelo, en el que no se detecta ningún tipo de orden, pudiéndose dar con frecuencia en los inventarios “pobres”.

Aunque en nuestro inventario únicamente en dos ocasiones se señala la estancia en la que está: “Yten vna arca que está en la caualleriza”, “Yten otra mesa que está en el portal”, tenemos la impresión de estar ante un inventario próximo al tipo mixto, es decir, en el que se van describiendo los objetos por cada una de las estancias, agrupándolos por afinidad. Por ejemplo, tras el asiento referido al arca de la caballeriza, se hace alusión a bienes que podemos encontrar en ella: “el herraje para vna carreta sin clavos”, “dos zarzos de carreta”, “vnas aguaderas de dos cántaros”, “dos yugos carreteros” o “dos pares de alforjas”.

Es difícil precisar qué bienes pertenecería a Martín Gutiérrez y cuáles a su mujer. De hecho, tan solo en un asiento se especifica que le pertenecía a ella: “Yten vna sylla de camino de mi señora, enforrada en paño negro”. Los bienes más diferenciados, por lo que a género se refiere, son los relacionados con la “indumentaria”, los únicos en los que se observa un cierto grado de ostentación, sobre todo por la calidad de algunas telas⁵⁴. En el inventario, después de aludir al armamento y armaduras que había en la casa —que lógicamente le pertenecerían a él—, se anota la vestimenta que este poseía:

⁵³ Micheline Baulant, “Typologie des inventaires après décès” en A. van der Woude y A. J. Schuurman (eds.), *Probate inventories. A new source for the historical study of wealth, material culture and agricultural development*, Utrecht, 1980, pp. 33-42, en concreto p. 39. La información la tomamos de H. Sobrado Correa, “Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada...”, p. 832.

⁵⁴ Interesante es el capítulo que dedica a la diferenciación social por la indumentaria María Martín, “Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)”, *En la España Medieval*, 26 (2003), pp. 35-59, en concreto, pp. 49-53.

§ Yten quatro jubones: el vno de carmesý el cuerpo e los musquís de raso, e las medias mangas e collar de carmesý de pelo.

§ Yten otro jubón viejo de Damasco.

§ Yten otro jubón de Contray.

§ Yten otro jubón d'estameña, con medias mangas e collar de terçiopelo doble.

§ Yten vn capuz de paño de Perpiñán, color leonado.

§ Yten dos lobs negras frisadas, viejas.

§ Yten dos pares de calças viejas: vnas coloradas e otras negras, d'estameña negra.

§ Yten vn capelo verde, digo sonbrerete.

§ Yten dos caperuças de seda: vna de pelo e otra de raso, viejas; e dos colorados; e vno negro.

§ Yten vn rropón negro forrado, viejo.

Y, avanzado el inventario, se describen las prendas que pertenecerían a Isabel Gutiérrez:

§ Yten vn mantyllo de Contray con vna guarnición de terçiopelo, nuevo.

§ Yten otro mantillo viejo de Contray.

§ Yten otro mantillo de luto, frisado, viejo.

§ Yten vn brial de grana viejo, con vna guarnición de terçiopelo.

§ Yten vn brial colorado rrosado, con otra guarnición de terçiopelo.

§ Yten otro brial morado, con vna guarnición de terçiopelo.

§ Yten vna faldilla de chamelote vieja.

§ Yten otro brial de grana morada, que tiene Benito Gonçález, escribano, por mill e trezientos maravedís, poco más o menos.

§ Yten vn rropón, digo mongil de Damasco, enforrado.

§ Yten vna faldilla blanca.

§ Yten otra saya papal.

§ Yten vn cofre maltrabado con tres tocados.

§ Yten vn gonete de terçiopelo.

§ Yten vn sayito de terçiopelo azeytuní.

§ Yten otro sayito de seda morada, enforrado, que está en casa del chantre.

§ Yten tres camisas.

LA CUANTIFICACIÓN DE LA RIQUEZA

Evidentemente, si el inventario hubiera estado acompañado de una escritura de tasación, nos habría resultado fácil cuantificar la fortuna que poseía el matrimonio. Al no ser así, nos vamos a detener en aquellos aspectos u objetos que pueden ser indicativos de un alto status económico.

Un signo claro es contar con un número elevado de bienes. En el caso de Martín Gutiérrez e Isabel Gutiérrez destacamos las 924 cabezas de ganado que poseían; la cantidad nada desdeñable de ropa de hogar o de cama, o los muebles que se poseían.

Gráfico 2. Cabezas de ganado (uds.)

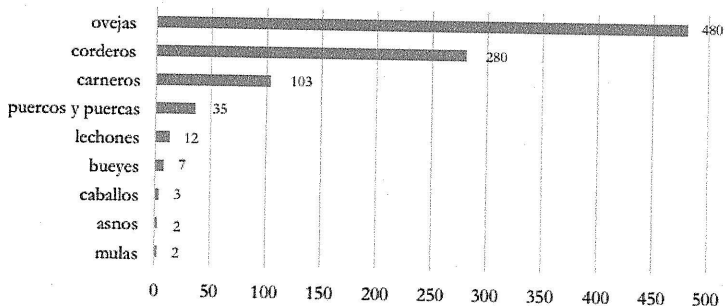


Gráfico 3. Ropa de hogar (uds.)

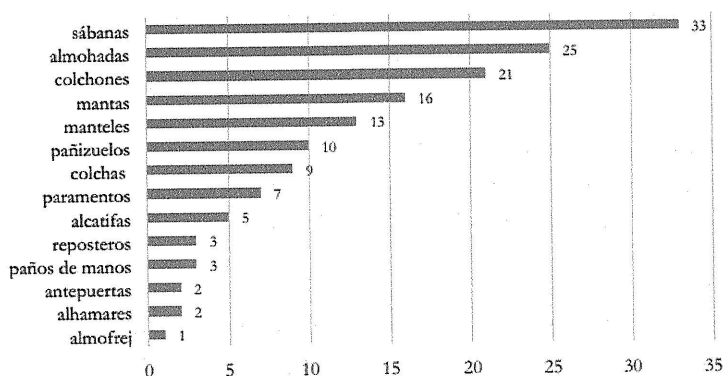
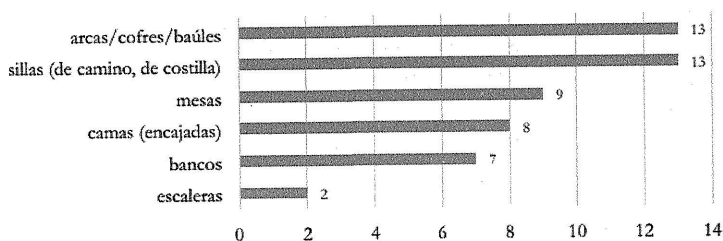


Gráfico 4. Mobiliario (uds.)



Signos de riqueza también se encuentran en determinadas calidades, materiales, o, incluso, decoraciones. Esta información se ofrece sobre todo en los textiles, tanto de hogar, como de cama o de vestir, como ya hemos visto. Así figuran antepuertas con figuras o arboleda, colchas reales de Holanda, sábanas de lienzo, paramentos de Bretaña, y vestimentas de seda, de terciopelo o de raso.

Determinados objetos son también indicio de alto status económico; nos referimos, por ejemplo, a joyas, oro o plata, retablos, imágenes, libros, esclavos... pero en nuestro inventario no son especialmente significativos.

Únicamente se asientan cinco objetos preciosos, que, como ya vimos, se incorporaron al inventario más tarde y que estaban valorados en 11.000 maravedís.

§ Primeramente vna copita de plata dorada.

§ Yten vn salero de plata dorado de dentro con los suajes dorados.

§ Yten vn taçón de cucharas con vn esmalte en medio.

§ Yten vna cadena de oro francesa con vna cruz con çiertas piedras.

§ Yten otra cruz pequeña con çiertas piedras e perlas; lo qual todo que dicho es quedó enpeñado por honze mill maravedís”

Y, entre palancas y cubas, se incluye a “vn negro que se llama Martyno, de veynte e ocho años, poco más o menos”.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La medición de la desigualdad a partir de la riqueza o los bienes que podía poseer una única persona —en este caso, un matrimonio— no es posible, pero pensamos que el análisis detenido de un testamento o de un inventario *post mortem* puede ser siempre útil en un futuro análisis comparativo, y, sin duda, son reflejo claro del nivel de riqueza que se ostenta.

Es indiscutible además el valor que tienen los testamentos para conocer la religiosidad de sus otorgantes, las relaciones que mantenían con sus familiares —en los vemos que algunos salen favorecidos— y, por supuesto, para contabilizar la fortuna que poseían. Los inventarios *post mortem*, por su parte, dan una imagen clara de la opulencia y ostentación con la que podían vivir unos frente a la miseria de otros, del consumo doméstico, de los distintos espacios del hogar, ofreciéndonos, en definitiva, una fotografía de hombres y mujeres tomada en un tiempo y en un espacio.

Es posible (y probable) que los protocolos que custodiaban en su interior testamentos e inventarios de los años medievales e, incluso,

de comienzos del xvi, no se hayan conservado, pero, puede que sus traslados, por fortuna, se hayan copiado o incorporado a un pleito de los muchos, que por herencias, se atesoran en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.